

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	SCALA INTERNATIONAL SCHOOL
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	SCALA PASEO DEL NORTE, S.A.
CONSULTORES:	ABDIEL LASSO IRC-051-2001 DIANA VELASCO IRC-084-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **SCALA PASEO DEL NORTE, S.A.**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**SCALA INTERNATIONAL SCHOOL**”.

En Virtud de lo antes dicho, el día seis (06) de agosto de 2019, el señor **JOSÉ BARRIOS NG** persona natural de nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal **No. 3-60-501**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**SCALA INTERNATIONAL SCHOOL**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ABDIEL LASSO** y **DIANA VELASCO**, consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante las resoluciones (IRC-051-2001) e (IRC-084-2009), respectivamente. (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible a foja seis (6) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “**SCALA INTERNATIONAL SCHOOL**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEA-023-2019** del siete (07) de agosto de 2019, visible a foja siete (7) del expediente correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I del proyecto en mención.

El proyecto denominado **SCALA INTERNATIONAL SCHOOL** promovido por **SCALA PASEO DEL NORTE, S.A.**, consiste en la construcción dos edificaciones de una planta, la primera albergará nueve (9) aulas con capacidad para 24 niños en edad preescolar, las mismas contarán con su respectivo baño para niños, la otra edificación contendrá la cafetería, Secretaría y Caja, así como el vestíbulo y una sala de espera. El edificio administrativo también contará con una batería de baños para damas y otra para caballeros, así como un baño para personas con discapacidad. El proyecto también ofrecerá 38 estacionamientos, de los cuales dos serán para personas con discapacidad. El alcance de este documento consiste en el desarrollo de todas las actividades que conlleva la construcción de dos edificaciones de una sola planta. Lote ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con **CODIGO DE UBICACION 8723**, **FOLIO REAL 42912 (F)**,

AREA DEL LOTE **483,273.203 m²** ZONIFICACION **RM2 C2**. (Ver foja 6 del presente expediente administrativo).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO SON:

(DATUM WGS84)		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1005402.166	668028.395
2	1005405.151	668030.763
3	1005435.97	668013.672
4	1005472.197	667953.842
5	1005481.092	667944.829
6	1005482.364	668019.222
7	1005489.881	667953.575
8	1005503.621	667962.117
9	1005524.947	667967.706
10	1005666.772	668120.263
11	1005674.024	668006.779
12	1005691.598	668074.703

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

Ambiente Físico, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 23 a 27), el alcance del proyecto consiste en el desarrollo de todas las actividades que con llevan la construcción de dos edificaciones de una sola planta de 3416 m² de construcción; en las áreas circunvecinas podemos encontrar viviendas unifamiliares, parques, y centros comerciales, así como todas las demás facilidades propias de un área urbana. A un costado del área donde se construirá el nuevo edificio se está construyendo la vía que da acceso a esta parte de la urbanización, pero en los lotes colindantes aún no se han desarrollado ningún tipo de construcción. El desarrollo en el resto del área está basado principalmente de manera residencial para familias de ingreso medio a alto.

Colindancia, Norte: Los linderos del proyecto son: **NORTE**: lote desocupado de la urbanización, **SUR**: con la circunvalación y la avenida principal de Paseo del Norte, **ESTE** y **OESTE**: Lote desocupado de la urbanización.

La topografía, El polígono donde se desarrollará el es bastante plano, localizándose pendientes poco inclinadas de 0° a 3° pero en forma general se puede establecer que en un 95% del total del área de influencia directa donde se llevará a cabo el proyecto es de topografía plana.

Fuentes hídricas, dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes ni intermitentes.

Emisión de gases, con el desarrollo del proyecto, podemos indicar que se ve comprometida la calidad del aire de su área de influencia principalmente por la presencia de los vehículos de motor, los cuales son fuentes móviles de emisiones de gases producidos por el funcionamiento del motor de estos. La intensidad o significancia de estas emisiones móviles está supeditada principalmente a factores relacionados con las horas pico y las festividades comunitarias que pudiesen atraer más visitantes a la zona. Por lo anterior podemos indicar que las posibles fuentes de contaminación de aire están representadas por las fuentes móviles y fijas, que en nuestro caso serían los vehículos de motor y otros equipos necesarios para la construcción, por lo que los niveles de contaminación se elevan en las horas pico. Durante la fase de construcción la calidad del aire se verá afectada por la generación de partículas sólidas en suspensión, sin

embargo, este impacto es reversible y mitigable.

Fuente de ruidos, la generación de ruido está relacionada a la etapa de construcción del proyecto motivo del presente estudio, así como de las actividades realizadas por otras empresas para el desarrollo de las actividades de construcción propias de la urbanización, pero una vez que cesen o culminen estas actividades se espera que así mismo se elimine la generación de ruido. Durante la etapa de operación del proyecto, no se espera una afectación por generación de ruido, puesto que solo podría generarse una leve perturbación cuando se lleven o recojan a los niños al colegio, pero para evitar esto se contará con letreros donde se prohíba el uso de bocinas dentro los predios escolares. En Panamá, esto ha sido regulado a través del **Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004**, donde se establecen el máximo y mínimo de ruido permisible en áreas residenciales e industriales. Con la puesta en marcha del proyecto, el ruido generado no sobrepasará los niveles establecidos en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 44-2000**, por lo que no representará un riesgo a los comercios y las zonas residenciales cercanas. El mayor nivel de ruido se generará durante la fase de construcción, en la fase de operación la generación de ruido será baja y ajustada a lo estipulado en el **Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004**, en los que se determina los niveles de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientales laborables. Con el uso de maquinaria pesada se generará un bajo nivel de vibraciones durante la fase de construcción, sin embargo, las mismas serán esporádicas y de poca duración.

Olores, no hay fuentes de contaminación que generen malos olores dentro ni en la cercanía del proyecto. Las actividades que se desarrollen durante la fase de construcción y operación no generarán olores molestos.

Ambiente Biológico

Señala el promotor páginas 27 y 28 del Estudio de Impacto Ambiental. se observó que el terreno solo cuenta con un pequeño manto de vegetación gramínea, el lote es bastante plano toda vez que el mismo fue nivelado y preparado por la promotora de la urbanización para el establecimiento de una escuela. Dentro del área del proyecto solo encontramos algunos parches de vegetación de tipo gramínea. No existe una vegetación arbórea dentro de la zona del proyecto, por lo cual no aplican técnicas ni inventarios forestales. Considerando el desarrollo que ha sufrido el terreno y las áreas cercanas, en las que se puede observar un área urbanizada e intervenida, se realizó un recorrido y observación como metodología utilizada para identificar la fauna existente en las áreas cercanas al proyecto y dentro del terreno. La fauna es muy escasa y esporádica, solo se observaron reptiles: lagartijas y anfibios: sapos.

Ambiente Socioeconómico

Según señala el documento de las páginas 27 a la 35, Paseo del Norte es un proyecto residencial y comercial con más de 240 hectáreas de terreno, ubicado en la exclusiva zona de Panamá Norte, con acceso desde el Corredor Norte, este residencial cuenta con garita de seguridad las 24 horas, así como un muro perimetral. Es una urbanización que está habitada principalmente por familias panameñas de clase media alta.

El plan de participación ciudadana se ejecutó el 10 de julio de 2019, el mismo consistió en realizar 25 encuestas en el área de influencia del proyecto, y dentro del contenido de las mismas se realizó una breve descripción del proyecto y de las medidas que se implementaran para minimizar los impactos que se puedan generar en las diferentes etapas del proyecto.

La consulta directa se llevó a cabo por medio de las encuestas aplicadas a todas aquellas personas dispuestas a cooperar. El propósito de las encuestas es obtener la percepción del proyecto en la comunidad y, además, conocer sus inquietudes y opinión. Los aspectos sociales evaluados en las encuestas son: Sector, Edad, Sexo, Tiempo de vivir en el área, Aspectos relacionados con el conocimiento, percepción de la implementación del proyecto en esta área.

Percepción local sobre el proyecto, tenemos el siguiente resultado:

El 58% de la población pertenecen al género femenino y el 42% pertenece al género masculino. El 64% de los encuestados tenía menos de 5 años de vivir en el área; el 28% de los encuestados tenía entre 5 y 10 años de vivir en el área, mientras que un 8% tenía más de 10 años de vivir en esta zona.

El 100% de los encuestados considera que el proyecto es positivo, un 96% considera que el proyecto es beneficioso para la comunidad, mientras que un 4% considera que le proyecto no le traerá beneficios

El 88% considera que el proyecto no ocasionará inconvenientes, mientras que un 12% considera que, si generará inconvenientes, específicamente en el aumento de tráfico vehicular y el manejo de equipo pesado.

El 96% de los encuestados considera que los aspectos negativos del proyecto se pueden mitigar, mientras que un 4% considera que no se pueden mitigar.

El 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Por todo lo anterior podemos señalar que no existe una oposición fundada para el desarrollo

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Presentar ante MiAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental

aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

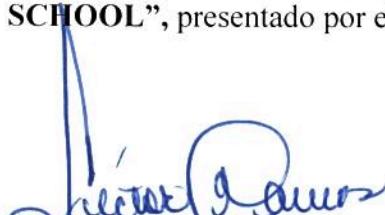
m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplicará cuando se haga tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m² de vegetación de gramíneas).

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“SCALA INTERNATIONAL SCHOOL”**, presentado por el promotor **SCALA PASEO DEL NORTE, S.A.**



HÉCTOR RAMOS
Técnico(a) Evaluador



HÉCTOR MAURE
Director Regional Panamá Norte, encargado.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Hector L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143

